

de la
Buenos Aires

LA PLATA, 3 AGO 1977

VISTO que el Artículo 107° de la Ley 8721 faculta al Poder Ejecutivo a aprobar los Planteles Básicos de cada Jurisdicción, y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 965/77 se aprobó la respectiva Reglamentación y el Nomenclador de Cargos que determina la citada Ley;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Apruébanse a partir del 1° de abril de 1977, los ----- Planteles Básicos de los Organismos que se detallan en las planillas anexas, pertenecientes a la Jurisdicción 06. Ministerio de Bienestar Social, y que forman parte del presente decreto.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Bienestar Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 1764

Thomé Jaurés

Heint



Cargo	TOTA	Mini	Secr	Priv	3-00	3-00	3-00
-------	------	------	------	------	------	------	------